

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 0 0 0 3 DE 0 2 ENE. 2025

"Por la cual se hace un encargo a una funcionaria aeronáutica en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1083 de 2015, 1294 de 2021, 2597 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No.1083 de 2015, reglamentario de la Ley 909 de 2004, determina que hay encargo cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo (...)"*. Negrilla fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No.1083 de 2015, establece que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"*.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay diferencia salarial cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)"*.

Que el empleo de Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29, con ubicación en la Dirección Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, se encuentra en vacancia definitiva, haciéndose necesario la provisión temporal del empleo mediante la figura de encargo, en tanto se adelante el proceso meritocrático correspondiente.

Que la funcionaria aeronáutica **ELIANA ALEXANDRA OTERO HERNÁNDEZ**, identificada con C.C. No.1'013.594.271, se encuentra nombrada en el empleo Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29, ubicada en la Oficina Asesora de Planeación. ay

Que valorada la historia laboral de la funcionaria aeronáutica **ELIANA ALEXANDRA OTERO HERNÁNDEZ**, identificada con C.C. No.1'013.594.271, Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29, ubicada en la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, cumple con los requisitos del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29, de la Dirección Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.



RESOLUCIÓN NÚMERO

0 0 0 0 3

DE

02 ENE. 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un encargo a una funcionaria aeronáutica en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar del 2 al 14 de enero de 2025, del empleo Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29, de la Dirección Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la funcionaria aeronáutica **ELIANA ALEXANDRA OTERO HERNÁNDEZ**, identificada con C.C. No.1'013.594.271, Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29, ubicada en la Oficina Asesora de Planeación, sin separarse de las funciones propias del empleo que se encuentra desempeñando.

PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 del 2015, la funcionaria encargada no genera diferencia salarial, por cuanto el cargo titular tiene la misma asignación salarial.

Artículo 2. La funcionaria aeronáutica desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo de Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29, de la Dirección Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, sin perjuicio de las funciones propias del empleo del cual se encuentra desempeñando actualmente.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los: **02 ENE. 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO PARIS MENDOZA

Director General

Proyectó:

Diana Patricia Restrepo Ruiz *Diana Restrepo*
Profesional Aeronáutico
Grupo Administración del talento Humano

Revisó:

Luz Mirella Giraldo Ortega
Directora de Gestión Humana (E)
Jaime Portela Rivera
Especialista Aeronáutico - Secretaría General
Carlos Arturo Horta Tovar
Contratista Secretaría General

V.B:

Esmeralda Molina Gómez
Secretaría General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2024\ Encargo Eliana Alexandra Otero Hernández